



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 10 DIC 2020

Expediente Nº 093/2020.-

VISTO las presentes actuaciones en las que el Sr. Rector solicita al Consejo Superior, se analice la factibilidad de otorgar a consejeros de los estamentos estudiantiles y graduados de esta universidad, una gratificación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, con motivo de las resoluciones CS Nº 63/2020, CS Nº 069/2020, CS Nº 83/2020, CS Nº 84/2020, CS Nº 104/2020, CS Nº 129/20, CS Nº 131/20, CS Nº 132/20, CS Nº 167/2020, CS Nº 168/20, CS Nº 189/2020 y CS Nº 190/2020, se dispuso la suspensión de las actividades administrativas y académicas y de prestación de servicios de cualquier índole, presenciales, en el ámbito de esta Universidad Nacional de Salta, según la última prórroga, hasta el 20 de diciembre del corriente año inclusive.

Que su dictado lo fue en el marco y en coordinación con la normativa de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO) impuesto para todo el territorio nacional por el Decreto DECNU Nº 297-APN/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, cuya última prórroga, hasta el día 20 de diciembre, fuera dispuesta por Decreto DECNU-2020-956-APN-PTE.

Que, no obstante y durante dicho extenso lapso iniciado el 16 de marzo de 2020, las autoridades universitarias, en los respectivos ámbitos de su competencia, impulsaron en forma sistemática la atención y operatividad de distintos aspectos funcionales, administrativos y académicos esenciales de la Universidad, comprometiendo en la tarea a distintos estamentos y recibiendo, continuamente bajo la vigencia de variados protocolos y herramientas digitales, múltiples aportes e iniciativas en cumplimiento de su misión educativa, de investigación y de extensión.

Que, en tal contexto, resultó fundamental la actividad, la mayor parte de las veces virtual, del Consejo Superior, de los Consejos Directivos y de los Consejos Asesores que, asumiendo la importancia y responsabilidad que les cabe en el rol de integrantes electos de los órganos de conducción universitaria, nunca dejaron de protagonizar el significativo derrotero que hasta la fecha mantiene a esta Casa en un compromiso de aportes permanentes a la comunidad universitaria y con la población e instituciones públicas en general.

Que, precisamente, en ese ámbito referido, fue destacada la actividad de consejeros estudiantiles y de consejeros graduados (tanto titulares como suplentes) quienes, sin ser miembros remunerados de dichos entes universitarios colegiados, han tenido una intervención fundamental en un entorno complejo y de cuidado, asumiendo un compromiso responsable y permanente en el acompañamiento y decisión de todas las medidas y acciones dispuestas durante este largo período de restricciones motivadas en la emergencia sanitaria.

Que, por tal motivo y tomando en cuenta los distintos escenarios y circunstancias en que dichos estamentos actuaron, resulta oportuno reconocer y compensar la meritoria tarea realizada con desprendimiento y compromiso personal, por parte de los consejeros estudiantiles y consejeros graduados (tanto titulares como suplentes), sin que ello importe establecer precedente alguno dado lo excepcional de las situaciones en que dicha especial tarea aconteció.

Que, por otra parte, el personal docente, de apoyo universitario, contratados y becarios de formación fueron también beneficiados por una gratificación extraordinaria con motivo del dictado de la Res. R Nº 1109/2020, de fecha 4 de diciembre de 2020.



# RESOLUCIÓN CS Nº 219/20

2020 - Año del General Manuel Belgrano

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Que, a fin de determinar la cuantía del beneficio, el importe a asignar debe ser, en el caso de los consejeros estudiantiles, de una suma semejante a la reconocida por la Res. R Nº 1109/2020 a los Becarios de Formación y, en cuanto a los consejeros graduados, de un valor equivalente al concedido a los Contratados por la misma resolución, debiendo imputarse tales pagos a la cuenta Rentas de la Propiedad (Recursos Propios) de esta Universidad.

POR ELLO y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 7º Sesión Extraordinaria del 10 de diciembre de 2020)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, de modo excepcional y con específico fundamento en la emergencia sanitaria originada en el COVID 19, a los Consejeros Estudiantes (titulares y suplentes) representantes ante el Consejo Superior, los Consejos Directivos y Consejos Asesores, una gratificación extraordinaria de carácter no remunerativo ni bonificable a ningún efecto, por única vez, de \$ 4.700 (cuatro mil setecientos pesos), que se hará efectiva, mediante pago o depósito, desde el día 15 de diciembre hasta el día 18 de diciembre de 2020.

ARTICULO 2º.- OTORGAR, de modo excepcional y con específico fundamento en la emergencia sanitaria originada en el COVID 19, a los Consejeros Graduados (titulares y suplentes) representantes ante el Consejo Superior, los Consejos Directivos y Consejos Asesores, una gratificación extraordinaria de carácter no remunerativo ni bonificable a ningún efecto, por única vez, de \$ 8.000 (ocho mil pesos), que se hará efectiva, mediante pago o depósito, desde el día 15 de diciembre hasta el día 18 de diciembre de 2020.

ARTICULO 3º. - Es incompatible la percepción del beneficio establecido en la presente resolución con la percepción de cualquier otra gratificación dispuesta por esta Universidad.

ARTICULO 4º. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes a Rentas de la Propiedad (Recursos Propios).

ARTICULO 4º. - Autorizar a Secretaría Administrativa - Dirección General de Administración a realizar los ajustes necesarios correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución.

ARTICULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a las Facultades, Sedes Regionales, IEMs, Secretarías y Direcciones generales. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos y oportunamente archívese.

RSR



Dr. Hugo Ignacio Llimós  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA